

**Licencia de actividad. Instalación de terrazas al aire libre o en la vía pública
anexas al establecimiento abierto al público**

Solicitud de licencia

Nº Exp. Número: _____

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social:		DNI/NIF/Pasaporte:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Dirección a efectos de notificación:		Codigo postal:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo electrónico(1):	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:		DNI/Pasaporte:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Dirección a efectos de notificación:		Codigo postal:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo electrónico(1):	<input type="text"/>
Representación acreditada mediante:			
<input type="text"/>			

EXPONE

PRIMERO.- Que desea proceder a la **INSTALACIÓN DE UNA TERRAZA EXTERIOR** en el local

con referencia catastral

sito en

de esta localidad de conformidad con los siguientes parámetros:

(describir características técnicas, dimensiones y cabida de la terraza a instalar).

SEGUNDO.- Que la actuación descrita en el párrafo anterior se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 41 de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre; del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia, precepto éste que en la

redacción ofrecida por la Disposición Final primera de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades de recreativas de Galicia; relaciona las actividades que, en la actualidad, son objeto de una exigencia legal de licencia de actividad incluyendo las siguientes:

- La instalación de terrazas al aire libre o en la vía pública anexas al establecimiento abierto al público;

TERCERO.- Así pues, y a la vista de lo previsto en el art. 40 de la citada Ley 9/2013, de 19 de diciembre; de emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia, acompaño la presente solicitud de la **documentación exigida en el artículo 42 ter de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre**, del emprendimiento y la competitividad de Galicia, en relación con el art. 34 del Decreto 144/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos; en la redacción dada por su modificación por LPAR (L-10/2017) en su apartado Siete que añade un artículo 42 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 42 ter. Tramitación de la licencia municipal del artículo 41.1.b)

1. Con anterioridad a la instalación de terrazas al aire libre o en la vía pública anexas a establecimientos abiertos al público, el/la titular del establecimiento deberá presentar una solicitud de licencia dirigida al ayuntamiento. a saber:

- Fotocopia del CIF o NIF del titular.
- **Autorización de ocupación de espacio público**, de ser el caso.
- Declaración de la persona titular u organizadora donde hace constar el compromiso de contratación de los seguros previstos en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
- La ubicación del establecimiento abierto al público en que va a instalarse la terraza y la descripción de las características de la misma. Croquis en el que se indicará la superficie ocupada y distribución del mobiliario.
- La declaración de la persona titular donde se haga constar el compromiso de contratación del **seguro previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia para el establecimiento en que esté incluida la terraza**, o la documentación acreditativa de la disponibilidad del mismo
- Justificación del pago de la tasa y del impuesto correspondientes.

Por todo lo anterior, el /la que suscribe,

SOLICITA,

Que sea admitida a trámite la solicitud presentada y, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por el órgano municipal competente se conceda la licencia de actividad solicitada, cuya tasa ha sido abonada, tal y como se acredita a través de la documentación que, a tales efectos, se acompaña a la presente solicitud, en la forma prevista por ese Ayuntamiento.

En _____, a _____.

El/La Interesado/a, El/La Representante,

Fdo.: . Fdo.: .

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El/La que suscribe hace constar que - de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales-, ha sido informado de que los datos aportados y la documentación que se acompaña serán objeto de tratamiento en este Ayuntamiento teniendo en cuenta que el Responsable del tratamiento será Concello de Viveiro. La finalidad de dicho tratamiento será la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos. Para el tratamiento de los datos cuya finalidad no sea la de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento del interesado.

El/La interesado/a tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos citados así como a todo aquellos derechos adicionales que se citan, a modo de información adicional, en la dirección web: Concello de Viveiro.

Nótese que, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

Las personas jurídicas.

Las entidades sin personalidad jurídica.

Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Téngase en cuenta, a los efectos de la presentación de la documentación que se dicta, lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; así como que, a tenor del artículo 28 del mismo cuerpo normativo; los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente, sin que se hallen obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

A lo anterior, añade el mismo art. 28, que:

«3. Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

4. Cuando con carácter excepcional, y de acuerdo con lo previsto en esta Ley, la Administración solicitara al interesado la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel, el interesado deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

5. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

6. Las copias que aporten los interesados al procedimiento administrativo tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas».